



FORMATO

VERSIÓN: 1

CÓDIGO: M-GS-PP-F-120

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA ALIANZAS O ASOCIACIONES DE USUARIOS

FECHA: 22/Nov/2024

SECRETARÍA DE SALUD DE BOYACA

RESOLUCIÓN No. **0812** DE 2026

(07 MAY 2026)

Por medio de la cual se convoca a ASAMBLEA GENERAL de las ALIANZAS O ASOCIACIONES DE USUARIOS, para la elección del Representante de Usuarios ante la Junta de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO - NIVEL 2

LA SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 1876 de 1994 y el Decreto No 1550 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1876 de 1994, en su artículo 7, numeral 3, establece como mecanismo de conformación de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado, que uno de los representantes de la comunidad será designado por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente constituidas, mediante convocatoria realizada por la Dirección Departamental, Distrital o Local de Salud.

Que el decreto 780 de 2016 en artículo 2.10.1.1.12. establece que las alianzas o asociaciones de usuarios elegirán sus representantes en asamblea general, y entre los elegidos de estas si hubieren varias asociaciones o alianzas de usuarios, **para períodos de dos (2) años**. Para el efecto, sus instancias de participación podrán ser un representante ante la Junta Directiva de la Institución Prestataria de Servicios de Salud de carácter hospitalario, pública y mixta.

Que el día **14 de mayo de 2026**, vencerá el periodo de **DOUGLAS JOAQUIN DONOSO OROZCO** como Representante de las Alianzas ó Asociaciones de Usuarios, ante la Junta Directiva de la **E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO**, por cual se hace necesario realizar el proceso para la elección del nuevo representante.

Que se requiere convocar a la Alianza ó Asociación de Usuarios la **E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO** y las Alianzas ó Asociaciones de Usuarios legalmente establecidas en las Instituciones de Salud (E.P.S.- I.P.S.) Usuarías de los servicios de salud de la E.S.E existentes en el área de influencia.

Para que realicen la designación de su representante ante la Junta Directiva.

Que, por lo anteriormente expuesto,


RESUELVE:

ARTICULO 1º. CONVOCATORIA: Convocar a la Alianza ó Asociación de Usuarios de la **E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO** y a las Alianzas ó Asociaciones de Usuarios legalmente establecidas en las Instituciones de Salud (EPS- IPS) existentes en su municipio y su área de influencia, para que realicen la designación de su representante ante la Junta Directiva de la **E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO** .

PARAGRAFO: La Gerencia de la E.S.E., procederá a difundir la presente Convocatoria a la comunidad de usuarios e IPS del área de influencia, con el fin de hacer masiva la participación de Asociaciones de Usuarios, **haciendo pública la presente convocatoria a través de los medios oficiales con los que cuente la E.S.E.** (página web, carteleras físicas, redes sociales oficiales como Facebook) y opcionalmente podrá divulgar por otros medios.

La Gerencia de la **E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO** apoyará, promoverá, difundirá y facilitará el proceso de elección interna de los cinco (5) delegados de la Asociación de Usuarios de la **E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO** , sin intervenir en las decisiones internas ni en la designación de sus representantes, que corresponden únicamente a dicha asociación.

ARTICULO 2º. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN: Para efectos de inscripción y desarrollo de la asamblea general, cada Asociación de Usuarios deberá radicar ante el SIAU del **E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO** , o al correo que

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: M-GS-PP-F-120
RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA ALIANZAS O ASOCIACIONES DE USUARIOS		FECHA: 22/Nov/2024

la Gerencia indique, lo siguiente:

a) **Formato de Inscripción, firmado por el Presidente de la Asociación de Usuarios (ver anexo)**, delegando un máximo de cinco (5) personas con derecho a elegir y ser elegidas (indicando nombres completos, número de documento de identidad de cada uno y firmas). Asimismo, deberá incluir el correo electrónico de la Asociación de Usuarios, que será utilizado como dirección de notificación, y un número telefónico de contacto.

b) **Constancia emitida y firmada por la IPS o EPS (del área de influencia) correspondiente, mediante la cual se acredite la existencia**, reconocimiento o funcionamiento de la Asociación de Usuarios ante dicha entidad.

c) Adjuntar el **acta de las elecciones internas de los cinco (5) delegados señalados en el oficio remisorio** para la presente convocatoria, realizada por la respectiva Asociación de Usuarios y **deberá estar firmada por quien haya ejercido la presidencia durante la reunión, adjuntando el registro de asistencia de los participantes** de dichas elecciones.

En caso de que la reunión de elecciones internas de 05 delegados se haya realizado de manera virtual deberá cumplir con lo siguiente: a) el acta debe indicar la fecha y hora de la sesión; b) indicar el listado de participantes; c) Indicar el mecanismo de verificación de asistencia; d) el acta **deberá estar firmada mínimo por quien haya ejercido la presidencia y la secretaria de la reunión;** e) indicar quienes son las personas designadas y el mecanismo de elección correspondiente. Opcionalmente podrá agregar otros soportes de asamblea, ejemplo: fotos o prints de pantalla.

PARAGRAFO: Si una Alianza o Asociación de Usuarios designa más de cinco (5) delegados mediante oficio, solo podrán participar en la asamblea (con derecho a elegir y ser elegidos) las primeras cinco personas inscritas, siguiendo el orden de transcripción establecido en el oficio remisorio emitido por la Asociación de Usuarios. Asimismo, si un ciudadano es designado por más de una Asociación de Usuarios, solo podrá ejercer su derecho al voto una única vez. Si una misma Asociación de Usuarios presenta dos o más inscripciones, únicamente se considerará válida la primera con sus respectivos delegados, quienes, una vez radicada o recibida su inscripción mediante formato de inscripción, no podrán ser reemplazados ni sustituidos en ninguna etapa del proceso.

ARTICULO 3º. PLAZO DE INSCRIPCIÓN: Fijese como plazo máximo para que las Alianzas ó Asociaciones de Usuarios legalmente establecidas, **inscriban a sus delegados, el día MIÉRCOLES 27 de MAYO de 2026,** hasta las cinco de la tarde (5:00 PM), en la Oficina de Servicio De Información y Atención al Usuario - SIAU de la **E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO**, la cual se hará mediante escrito radicado en esa Institución o mediante el correo electrónico que estipule la Gerencia de la E.S.E.

Parágrafo: Una vez efectuada la inscripción de los delegados de las alianzas ó asociaciones de usuarios, constituye compromiso de asistencia a la Asamblea general, la cual es necesaria para la elección del representante ante la junta directiva de la E.S.E.

ARTICULO 4º. FECHA DE ASAMBLEA: Fijese el día **MIÉRCOLES 03 de JUNIO de 2026, a partir de las 09:00 am** para la realización de la Asamblea General de las Alianzas o Asociaciones de Usuarios. Esta se llevará a cabo de únicamente de manera presencial.

Parágrafo: La Oficina del Servicio de Información y Atención al Usuario (SIAU) de la **E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO** dará a conocer los listados de los usuarios delegados por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente constituidas y habilitadas para participar en la Asamblea General de acuerdo al cumplimiento de requisitos. Para ingresar a la Asamblea y/o ejercer el voto, los participantes deberán presentar su documento de identidad original.

La Gerencia de la **E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO** garantizará los recursos humanos, auditorio y demás elementos logísticos necesarios para la organización y ejecución del proceso en la fecha, hora y lugar establecidos.

ARTICULO 5º. SUBSANACIONES: La **E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO** y/o la Secretaría de Salud de Boyacá podrá requerir la subsanación o complementación de la documentación relacionada en los requisitos de inscripción, soportes de hoja de vida de la persona electa, y/o los soportes que acrediten la legalidad de las Asociaciones de Usuarios, acta de delegaciones internas, soportes que acrediten su legalidad o funcionamiento y demás soportes en cualquier etapa del proceso de la convocatoria. Una vez requeridos, la Asociación de Usuarios dispondrá de un **plazo máximo de dos (02) días hábiles** para presentar los documentos de subsanación, **en una (01) única oportunidad**, en la Oficina de Servicio De Información y Atención al Usuario - SIAU de la **E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO**, la cual se hará mediante escrito radicado en esa Institución o mediante el correo electrónico que estipule la gerencia de la E.S.E.

Si al finalizar este plazo no se recibe la subsanación o si se presenta de manera insuficiente, la Asociación quedará descalificada de la convocatoria.

ARTICULO 6º. ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL: La Asamblea General de las Alianzas o Asociaciones de



Gobernación de
Boyacá

FORMATO

VERSIÓN: 1

CÓDIGO: M-GS-PP-F-120

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA ALIANZAS O ASOCIACIONES DE USUARIOS

FECHA: 22/Nov/2024

Usuarios contará con la presencia del (la) Gerente de la E.S.E. del Hospital o su delegado(a), y será coordinada y apoyada por el Servicio de Información y Atención al Usuario – SIAU de la E.S.E.

Así mismo, podrá contar con el acompañamiento de delegados de la Secretaría de Salud de Boyacá y/o profesionales de apoyo del Programa de Participación Social en Salud; igualmente la Gerencia de la E.S.E. podrá invitar al (la) Personero(a) Municipal y a otros entes de control, quienes participarán en calidad de observadores, con el fin de brindar orientación en el marco de sus competencias.

PARAGRAFO: La Asamblea General, elegirá al Presidente y Secretario ad hoc para dirigir la elección del representante y suscribirán el Acta respectiva que será enviada con el listado de asistentes, en un término de **cinco (5) días** al Despacho del Secretario de Salud de Boyacá, para los fines que trata el Decreto 1876 de 1.994

ARTICULO 7º. ELECCIÓN: El representante de las Alianzas ó Asociaciones de Usuarios, ante la Junta Directiva, se elegirá por mayoría de votos entre los asistentes, **para un período de dos (02) años según artículo o 2.10.1.1.12. y 2.10.1.1.13 del decreto 780 de 2016 y el artículo 12 del decreto 1757 de 1994.**

PARAGRAFO: Los delegados de las Alianzas ó Asociaciones de Usuarios, asistentes a la Asamblea, que se **postulen como aspirantes a la Junta Directiva** deberán cumplir con los **requisitos** establecidos en el **Decreto 1876 de 1994, Artículo 8º, numeral 2º:**

- Estar vinculado y cumplir funciones específicas en una Asociación de Usuarios de Servicios de Salud; **acreditar** una experiencia de trabajo no inferior a un (1) año en una Asociación de Usuarios.
- No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley.

ARTICULO 8º. TERMINOS DE ACEPTACION: Una vez comunicado por escrito la designación como representante de las Alianzas ó Asociaciones de Usuarios ante la Junta Directiva, por parte de la Secretaría de Salud de Boyacá, la persona en quien recaiga el nombramiento, deberá manifestar por escrito su aceptación ó declinación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

En caso de aceptación, tomará posesión ante la Secretaría de Salud de Boyacá, quedando consignada tal posesión en el Libro de Actas que se lleva para tal efecto. La copia del Acta de posesión será enviada al representante legal de la Empresa Social del Estado.

ARTICULO 9º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Tunja, a los

07 MAY 2026

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


INGRID MARGARITA GALÁN DÍAZ
Secretaria de Salud de Boyacá


Aprobó: CONSTANZA CUERVO VARGAS
Subdirector de Promoción Social en Salud - SSB


Proyectó: JOSÉ DAVID MUÑOZ BELTRAN
Profesional Especializado

FORMATO DE INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES DE USUARIOS

Convocatoria para elección de representante de Asociaciones de Usuarios ante la Junta Directiva de la E.S.E:

HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO– 2026

1. Datos de la Asociación de Usuarios Postulante:

Municipio y fecha de la Postulación.	
Nombre de la Asociación de Usuarios:	
Teléfono de contacto:	
Correo electrónico para efectos de notificación:	

2. Datos del (los) candidato(s) delegado(s)**

No.	Nombres y apellidos completos	Cédula de ciudadanía	Firma del candidato
1			
2			
3			
4			
5			

** **RESOLUCIÓN: 0812 DE 2026 – SSB ARTICULO 2º. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN: 1)** Formato de Inscripción, firmado por el Presidente de la Asociación de Usuarios (ver anexo), delegando un máximo de cinco (5) personas con derecho a elegir y ser elegidas (indicando nombres completos, número de documento de identidad de cada uno y firmas). Asimismo, deberá incluir el correo electrónico de la Asociación de Usuarios, que será utilizado como dirección de notificación, y un número telefónico de contacto.

2) Constancia emitida y firmada por la IPS o EPS (del área de influencia) correspondiente, mediante la cual se acredite la existencia, reconocimiento o funcionamiento de la Asociación de Usuarios ante dicha entidad.

3) Adjuntar el acta de las elecciones internas de los cinco (5) delegados señalados en el oficio remitido para la presente convocatoria, realizada por la respectiva Asociación de Usuarios y deberá estar firmada por quien haya ejercido la presidencia durante la reunión, adjuntando el registro de asistencia de los participantes de dichas elecciones. En caso de que la reunión de elecciones internas de 05 delegados se haya realizado de manera virtual deberá cumplir con lo siguiente: a) el acta debe indicar la fecha y hora de la sesión; b) indicar el listado de participantes; c) Indicar el mecanismo de verificación de asistencia; d) el acta deberá estar firmada mínimo por quien haya ejercido la presidencia y la secretaria de la reunión; e) indicar quienes son las personas designadas y el mecanismo de elección correspondiente. Opcionalmente podrá agregar otros soportes de asamblea, ejemplo: fotos o prints de pantalla.

3. Declaración de los candidatos y de la asociación de usuarios postulante

El Presidente de la Asociación de Usuarios y cada uno de los delegados, con su firma, manifiestan bajo la gravedad de juramento que:

- No se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política, la ley y demás normas aplicables.
- La designación de los delegados se realizó en ejercicio autónomo de la Asociación de Usuarios, de conformidad con sus estatutos internos y en desarrollo de un proceso democrático de elección.
- Conocen y aceptan en su integridad los términos y condiciones establecidos en la Resolución de Convocatoria expedida por la Secretaría de Salud de Boyacá.
- Aceptan de manera expresa la postulación efectuada por la Asociación de Usuarios que suscribe el presente formato.
- Para efectos de la presente convocatoria, autorizan que las notificaciones se surtan válidamente a través del correo electrónico registrado en los datos de la Asociación de Usuarios postulante.

En constancia de la presente postulación:

Firma Presidente de la Asociación de Usuarios: _____

Nombres y apellidos completos: _____

Cédula número: _____ Telefono: _____